

Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones Correctivas	Acciones Preventivas
1	2020	2019	4	1	370 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.	Subdirección de Finanzas	Inconsistencias en notificaciones de incumplimiento de pago por parte de la Subdirección de Finanzas.	<p>El Subdirector de Finanzas del CENACE deberá instruir a quien corresponda, para que aporte por escrito los argumentos fundados y motivados, así como la documentación que así lo acredite, a fin de aclarar y/o justificar lo siguiente:</p> <p>a) La omisión en la emisión de la 2a y 3a notificación de incumplimientos de pago de un participante del mercado, en el Sistema de Información del Mercado.</p> <p>b.1) A acreditar la integración del monto pendiente de cobro por \$3,884,708.83, determinado después de la aplicación de las garantías de cumplimiento del participante del mercado por los incumplimientos 4o, 5o y 6o, en que incurrió y que le fue notificado, mediante el oficio No. CENACE/DAF-SF/270/2018 del 02 de agosto de 2018, debido a que el área de auditoría determinó un adeudo pendiente de cobro de \$3,964,437.48, lo que resultó en una diferencia no reconocida como adeudo de \$79,728.65.</p> <p>b.2) La emisión extemporánea de las notificaciones por el 4o y 5o incumplimientos del participante de mercado, así como evidencia documental de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que en el 4o incumplimiento, se hubiera aumentado al doble, por un periodo de 12 meses, el Valor del Margen Prudencial para calcular su Responsabilidad Estimada Agregada.</li> <li>• Que derivado del 5o incumplimiento se hubieran realizado las acciones correspondientes y se informó al área correspondiente con la finalidad de que se le restringiera su participación en el Mercado Eléctrico Mayorista por un periodo de 3 meses, limitándolo a transacciones que no tuvieran por efecto aumentar su Responsabilidad Estimada Agregada.</li> </ul> <p><b>Eliminado: Razon social del participante del mercado. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, en virtud de tratarse de información contenida en un expediente judicial que no ha causado estado.</b></p>	El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá instruir por escrito a los servidores públicos encargados de realizar la cobranza que resulte del proceso de facturación incluyendo los ciclos de reliquidación del Mercado Eléctrico Mayorista así como de determinar y cobrar las penalizaciones que se generen, para que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades se apeguen a las Bases del Mercado Eléctrico y Manual de Estado de Cuenta, Facturación y Pago.

Relación de observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones Correctivas	Acciones Preventivas
2	2020	2019	4	2	370 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.	Subdirección de Finanzas	Deficiencias en los cálculos y registros de las cuentas en litigio de las transacciones celebradas en el Mercado Eléctrico Mayorista.	<p>El Subdirector de Finanzas del CENACE deberá instruir a quien corresponda, para que aporte por escrito los argumentos fundados y motivados, así como la evidencia documental que así lo acredite, a fin de aclarar y/o justificar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Las diferencias determinadas en los importes registrados en las "Cuentas por cobrar en litigio" contenido en las notas de los Estados Financieros del CENACE de los ejercicios 2018 y 2019, como se muestra en el cuerpo de la observación.</li> <li>2.- Proporcionar los cálculos detallados, realizados para determinar el monto registrado en los ejercicios 2018 y 2019 en "Cuentas por Cobrar en Litigio" (monto de operaciones del mercado, incluidas las reliquidaciones y determinación de los intereses moratorios)</li> <li>3.- Proporcionar el fundamento legal que le permitiera a la Subdirección de Finanzas, realizar la compensación de las cuentas por cobrar en litigio y las cuentas por pagar correspondientes para el ejercicio 2019 y para efectos de su registro en los respectivos estados financieros en las "Cuentas por Cobrar en Litigio".</li> <li>4.- Aportar los elementos debidamente fundados y motivados respecto a que en el ejercicio de 2018 no se realizó la compensación de las cuentas por cobrar en litigio y las cuentas por pagar correspondientes, así como justificar el motivo por el cual no se realizó dicha compensación.</li> </ol> <p><b>Eliminado: Razón social de participante del mercado. Fundamento Legal: Artículo 110, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, en virtud de tratarse de información contenida en un expediente judicial que no ha causado estado.</b></p>	El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá instruir por escrito al personal que corresponda adscrito a dicha subdirección, para que en el ámbito de sus atribuciones establezca los controles para que se lleven a cabo los cálculos de los intereses moratorios conforme a lo establecido en las Bases del Mercado y en el Manual de Estado de Cuenta, facturación y Pago, los cuales deben estar reflejados correctamente en la contabilidad del MEM, así como en las notas a de los Estados Financieros del Centro Nacional de Control de Energía.
3	2020	2019	4	3	370 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Sin Estructura Orgánica.	Subdirección de Finanzas	Diferencias entre las cifras contenidas en los estados de cuenta bancarios respecto de los registrados en dictámenes de los estados financieros del Fideicomiso Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá instruir por escrito al personal que corresponda adscrito a subdirección, para que en el ámbito de sus atribuciones a la aprobación por el Comité Técnico de los Estados Financieros del Fideicomiso realice la conciliación de los intereses ganados ganados para que en su caso se realicen las aclaraciones u observaciones correspondientes de forma oportuna, y se asegure que se lleven a cabo.	El Subdirector de Finanzas del CENACE, deberá instruir por escrito al personal que corresponda adscrito a subdirección, para que en el ámbito de sus atribuciones a la aprobación por el Comité Técnico de los Estados Financieros del Fideicomiso realice la conciliación de los intereses ganados ganados para que en su caso se realicen las aclaraciones u observaciones correspondientes de forma oportuna, y se asegure que se lleven a cabo.